

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Reconocer y Felicitar a los actores sociales de la Red Amachay que con sus acciones permitieron atender a la población Yanahuarina durante épocas de la pandemia sanitaria nacional por el Covid-19 y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

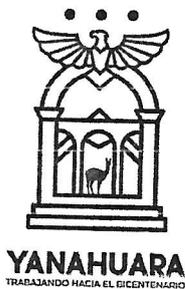
Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 00026-2021-GBSDEL de fecha 22 de Julio del 2021, el Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local SOLICITO: A la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal con la finalidad de brindar el reconocimiento a los diferentes actores sociales de la Red Amachay del Distrito de Yanahuara por su destacada labor en épocas de pandemia y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, es Política Institucional de la presente gestión edil incentivar, reconocer y felicitar, las instituciones que brindan un servicio a la comunidad del distrito de Yanahuara, que destaquen por su acción excepcional y que constituyan un ejemplo a seguir.

Que, mediante Informe N° 313-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se declarare procedente, el reconocimiento, a los "actores sociales de la red amachay del Distrito de Yanahuara por su destacada labor en épocas de pandemia sanitaria nacional por el COVID-19 y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú conforme lo indica el Informe Técnico N° 00026-2021-GBSDEL de fecha 22 de Julio del 2021, de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a los actores sociales de la Red Amachay que con sus acciones permitieron atender a la población Yanahuarina durante épocas de la pandemia sanitaria nacional por el Covid-19 y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú; para lo cual las personas que se reconocerán son las siguientes:

1. RUNILDO JAVIER FALCON LAVA
2. CARMEN ROSA CENTENO BUSTAMANTE
3. MAURICIO JUAN DE DIOS GOMEZ MALDONADO
4. ANNIE SHEYLA PUMACAYO VILCA
5. FRANCO FERNANDO VERA MENDIETA
6. GISELL YOSELYN CENTENO GARCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADOS  
OCI  
ARCHIVO